

Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-02-27832.-

República Argentina

VISTO la necesidad de garantizar la mayor transparencia en el gobierno de la Universidad Nacional de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que la amplia y completa difusión de las disposiciones adoptadas en sus máximos órganos de gobierno, contribuye a fortalecer las instituciones públicas, proporcionando instrumentos para el mejor conocimiento y control por parte de la comunidad universitaria a través de los organismos e instancias que correspondan.

Que el Boletín Oficial impreso da cuenta de las Resoluciones y Ordenanzas producidas en el ámbito del H. Consejo Superior, Rectorado y de las distintas Unidades Académicas, pero no reproduce in extenso el texto de las mismas por razones de economía.

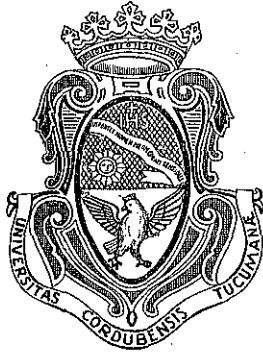
Que el Boletín Oficial electrónico es un medio idóneo para reproducir en forma completa las Resoluciones y Ordenanzas, con sus anexos, de modo que pueda conocerse el contenido completo de las mismas.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Disponer que el Boletín Oficial electrónico que se publica en la página web de la Universidad, contenga el texto completo de todas las Resoluciones y Ordenanzas, con sus anexos, producidas por el H. Consejo Superior, el Rectorado, los H. Consejos Directivos y Resoluciones Decanales de las distintas Unidades Académicas.



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-02-27832.-

República Argentina

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Boletín Oficial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

/AE

Ing. RECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO LEGAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

80